ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.168-ARC-ENSUB-DLENS-2026
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.0033-ARC-ENSUB-DLENS-2026.

La suscrita Capitán de Fragata DIANA CATALINA CALDERÓN CIFUENTES mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.904.623, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA", debidamente nombrado mediante Resolución N° 1207 del 28 de noviembre 2025 y acta de posesión No. 2388 del 16 de enero del 2026, facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA", tiene competencia para adelantar procesos contractuales y suscribir contratos hasta la suma de cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que conforme lo contemplado en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor Capitán CAMILO ANDRES MORENO ARRIETA, Jefe seguridad de la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA", elaboró estudio previo de fecha 27 de mayo de 2026, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida, confirmado en los certificados de disponibilidad presupuestal No 11526 de fecha 30 de abril del 2026, con el fin de contratar la ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC 'BARRANQUILLA", hasta por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES PESOS M/CTE ($342.000.000,00), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan.

La presente contratación se adelantó mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA, conforme lo contemplado en los artículos 11° y 32° numeral 1° de la Ley 80 de 1993, artículo 2° numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".

Que durante el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones se estableció como plazo para la presentación de observaciones el comprendido entre el 9 y el 17 de julio de 2026, periodo dentro del cual los interesados SELTIC, AXON TECH S.A.S., A&A TECNOLOGY LTDA. y SYSTEMS AND SOLUTIONS presentaron observaciones al contenido de los documentos publicados, dentro de la oportunidad prevista para tal efecto.

Que el 4 de agosto de 2026, el Gerente de Proyecto y los Comités Estructuradores presentaron un alcance a los Estudios Previos y al Estudio de Mercado, mediante el cual se efectuaron ajustes a las especificaciones técnicas y se actualizaron los documentos del proceso, como resultado de la revisión realizada a la infraestructura existente y de la identificación de nuevas necesidades de cobertura, con el propósito de garantizar la adecuada integración, compatibilidad y funcionamiento del sistema de videovigilancia requerido por la Entidad.

Que el 5 de agosto de 2026, a las 15:00 horas, se llevó a cabo sesión del Comité de Adquisiciones de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", en la cual sus miembros y los Comités Estructuradores analizaron el desarrollo y los antecedentes del proceso de selección y, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones requeridas para continuar con el trámite contractual, recomendaron al delegatario ordenar la apertura del proceso y aprobaron el Pliego de Condiciones Definitivo correspondiente al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0033-ARC-ENSUB-DLENS-2026.

Que en los días 21 y 22 de julio de 2026, con posterioridad al vencimiento del término establecido para la presentación de observaciones, se recibieron observaciones extemporáneas por parte de TEAM IT S.A.S., WIRCO y GRUPO DIVERSA S.A.S., las cuales fueron objeto de análisis y respuesta por parte de la Entidad, en garantía de los principios de transparencia, publicidad y participación que orientan la contratación estatal.

Que el Gerente de Proyecto y los Comités Estructuradores presentaron un nuevo alcance al Estudio de Mercado, de fecha 31 de agosto de 2026, mediante el cual se actualizaron los valores de los ítems, como resultado de las validaciones técnicas efectuadas respecto de la necesidad institucional y del análisis de las cotizaciones allegadas por los proveedores, con el propósito de que la estimación económica del proceso reflejara las condiciones vigentes del mercado y guardara correspondencia con los requerimientos técnicos definidos por la Entidad.

Que las observaciones presentadas por los interesados, incluidas aquellas recibidas de manera extemporánea, fueron analizadas y atendidas por la Entidad mediante el Formulario de Preguntas y Respuestas No. 0001 de fecha 1 de septiembre de 2026, el cual fue debidamente publicado en SECOP II, garantizando con ello la publicidad y transparencia de las actuaciones adelantadas dentro del proceso de selección.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015,se publicó Resolución No. 147- ARC-ENSUB-DLENS-2026, de fecha 02 de septiembre 2026, dando apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 0033-ARC-ENSUB-DLENS-2026, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC 'BARRANQUILLA", hasta por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS ($341.072.189,12 M/CTE.), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan. la cual fue publicada en la página del SECOP II.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), que liquidados a la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de acuerdo al SECOP II a la fecha equivalen al rango establecido en la normatividad vigente, el presente proceso FUE SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES, previo cumplimiento de los requisitos legales, donde se recibieron seis (06) solicitudes de limitación a MiPymes. De estas, tres (03) correspondieron a solicitudes de limitación territorial en la ciudad de Barranquilla, presentadas por las empresas GENERADOR, NAPE S.A.S, ROYAL TECH GROUP S.A.S.

Por su parte, las empresas ANDRES MANJARREZ, JCP SOLUCIONES SAS, SOLUCIONES AISS SAS, solicitaron la limitación del proceso a MiPymes de carácter nacional, la Entidad procede a limitar el presente proceso de selección a MIPYMES NACIONAL, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, dando contestación mediante resolución de apertura, publicado el día 02 de septiembre de 2026.

Que, persistiendo la necesidad institucional de adelantar la contratación que permita la ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC 'BARRANQUILLA", de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, hasta por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS ($341.072.189,12 M/CTE.), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11526 de fecha 30 de abril del 2026, la Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", dio apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.0033-ARC-ENSUB-DLENS-2026, acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que el plazo inicial para presentar observaciones al pliego definitivo fue del 02 de septiembre de 2026 al 07 de septiembre de 2026, mediante el cual se presentaron observaciones al pliego definitivo de las siguientes empresas: G5 ENGINEERING S.A.S, EL GENERADOR SAS, GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S, G&M COMERCIALIZADORA SAS, las cuales fueron remitidas a los comités estructuradores, y se les dieron respuesta mediante el formulario de preguntas y

respuestas No. 0002 de fecha 10 de septiembre de 2026, publicado a través de la plataforma de Colombia compra eficiente - SECOP II.

Que se presentaron observaciones extemporáneas por parte de los siguientes oferentes: GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A. las cuales fueron remitidas a los comités estructuradores, y se les dieron respuesta mediante el formulario de preguntas y respuestas No. 0003 de fecha 14 de septiembre de 2026, publicado a través de la plataforma de Colombia compra eficiente - SECOP II.

Que el día 10 de septiembre del 2026, dentro del término previsto se realizó adenda No. 0003, mediante la cual se modificó el numeral 3.5.2 Verificación anexo técnico, el punto Condiciones técnicas adicionales, del anexo "I" Especificaciones técnicas, el numeral 1.9.2.3 Apostille, anexo "I" Especificaciones técnicas - el ítem 1 y 5, Anexo "f" propuesta económica - el ítem 1 y 5, se eliminar el numeral 2.2.5 del cuestionario del pliego electrónico y se Modificar el valor del proceso. como resultado del análisis de las observaciones presentadas

Que teniendo en cuenta las manifestaciones de interés presentadas y a lo establecido en el pliego de condiciones y con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferente, la entidad no realizó sorteo. Que el 14 de septiembre de 2026 a las 11:00 p.m., se realizó el cierre del proceso, acto mediante el cual las siguientes empresas presentaron oferta, como consta en la página del Secop II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
0033-ARC-ENSUB-DLENS	4 PODER 360	Oferta en evaluación	14/09/2026 10:57 AM	306.964.961 COP
PROPUESTA 0033-ARC-ENSUB-DLENS	wirco	Oferta en evaluación	14/09/2026 10:51 AM	340.852.295 COP
0033-ARC-ENSUB-DLENS-2026	G&M COMERCIALIZADORA SAS	Oferta en evaluación	14/09/2026 10:11 AM	295.142.491 COP
0033-ARC-ENSUB-DLENS-2026 BENNU SAS	COMERCIALIZADORA BENNU SAS	Oferta en evaluación	14/09/2026 10:02 AM	320.869.884 COP
OFERTA - ESCUELA NAVAL BARRANQUILLA CCTV copia	GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS	Oferta en evaluación	14/09/2026 9:52 AM	318.996.000 COP
C-ENSUB-DLENS-2026 (Manifestación de Interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (C Selección ab	COMERDIAL SAS	Oferta en evaluación	14/09/2026 9:36 AM	297.573.747 COP
ARMADA CCTV	ALCALA SAS	Oferta en evaluación	14/09/2026 9:28 AM	314.956.110 COP
0033-ARC-ENSUB-DLENS-2026 ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN	INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS	Oferta en evaluación	14/09/2026 9:26 AM	325.957.381 COP
0033-ARC-ENSUB-DLENS-2026	UPKS	Oferta en evaluación	14/09/2026 8:24 AM	337.689.999,71 COP
0033-ARC-ENSUB-DLENS-2026 ENSB CCTV	BUSINESS CENTER WAL SAS	Oferta en evaluación	13/09/2026 10:24 PM	317.196.999 COP

Que las ofertas allegadas al cierre del proceso fueron remitidas para su correspondiente evaluación por parte de los Comités Asesores Evaluadores designados para el mismo.

Que el día 17 de septiembre de 2026, se realizó adenda electrónica a solicitud de los comités evaluadores teniendo en cuenta el principio de selección objetiva, debido proceso y que los comités evaluadores requieren más tiempo para evaluar las 10 ofertas presentadas al presente proceso, por lo cual se amplía el plazo de publicación de evaluaciones modificando el numeral 9. CRONOGRAMA DEL PROCESO como consta en la página del Secop II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

Que el día 18 de septiembre de 2026, se realizó adenda electrónica a solicitud de los comités evaluadores teniendo en cuenta el principio de selección objetiva, debido proceso y que los comités evaluadores requieren más tiempo para evaluar las 10 ofertas presentadas al presente proceso, por lo cual se amplía el plazo de publicación de evaluaciones modificando el numeral 9. CRONOGRAMA DEL PROCESO como consta en la página del Secop II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

Que, los comités evaluadores procedieron a emitir sus informes como obra en las fechas dentro del proceso, como sigue: **TÉCNICO, ECONÓMICO, FINANCIERO y JURIDICO**, publicados en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el día 22 de septiembre de 2026, las cuales arrojan los siguientes resultados:

TEM	OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONÓMICA	RESULTADO
1	UPKS	HABILITA	HABILITA	NO HABILITA	HABILITA	NO CUMPLE
2	BUSINESS CENTER WAL SAS	NO HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA	HABILITA	NO CUMPLE
3	INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS	NO HABILITA	HABILITA	HABILITA	HABILITA	NO CUMPLE
4	ALCALA SAS	NO HABILITA	NO HABILITA	HABILITA	HABILITA	NO CUMPLE
5	COMERDIAL SAS	NO HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA	JUSTIFICAR PRECIOS	NO CUMPLE
6	GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS	NO HABILITA	HABILITA	HABILITA	HABILITA	NO CUMPLE
7	COMERCIALIZADORA BENNU SAS	NO HABILITA	NO HABILITA	HABILITA	HABILITA	NO CUMPLE
8	G&M COMERCIALIZADORA SAS	NO HABILITA	HABILITA	HABILITA	JUSTIFICAR PRECIOS	NO CUMPLE
9	WIRELESS COMPANY S.A.S, (WIRCO)	NO HABILITA	NO HABILITA	HABILITA	HABILITA	NO CUMPLE
10	4 PODER 360	NO HABILITA	HABILITA	HABILITA	HABILITA	NO CUMPLE

Que, teniendo en cuenta lo indicado en la Ley 1882 de 2018, se dio trasladó de los informes para que dentro de los tres (03) días hábiles siguientes presentaran observaciones al informe y para que subsanaran documentos requeridos, lapso comprendido entre el 22 al 25 de septiembre de 2026 a las 05:00 p.m.

Que, de acuerdo las respectivas verificaciones las siguientes firmas presentaron documentos subsanables así: 4 PODER 360 SAS, ALCALA ARQUITECTURA & COMUNICACIONES, COMERCIALIZADORA BENNU SAS, COMERDIAL SOLUCIONES INTEGRALES, G&M COMERCIALIZADORA SAS, GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS, UP KEEP SERVICES S.A.S,

De igual manera presentaron observaciones en el plazo establecido las siguientes firmas: G&M COMERCIALIZADORA SAS y INGENIERÍA INTEGRADA FCN S.A.S.

La firma WIRELESS COMPANY S.A.S. (WIRCO) presentó la documentación requerida con posterioridad al vencimiento del término establecido en el cronograma del proceso. En consecuencia, y de conformidad con las reglas y condiciones previstas en los documentos del proceso, los Comités Evaluadores determinaron rechazar la documentación presentada de manera extemporánea y aplicar la consecuencia prevista en el pliego de condiciones.

Que el día 29 de septiembre de 2026, se realizó adenda electrónica a solicitud de los comités evaluadores teniendo en cuenta con el fin de garantizar la adecuada y efectiva verificación de los documentos objeto de subsanación, así como de las observaciones presentadas por los oferentes., por lo cual se amplía el plazo de publicación de evaluaciones modificando el numeral 9. CRONOGRAMA DEL PROCESO como consta en la página del Secop II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

Que el día 01 de octubre de 2026, se procede a publicar las actualizaciones a las evaluaciones TÉCNICO, ECONÓMICO, FINANCIERO y JURIDICO, las cuales arrojaron los siguientes resultados, así:

TEM	OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONÓMICA	RESULTADO
1	UPKS	HABILITA	HABILITA	HABILITA	RECHAZADO	INHABILITADO
2	BUSINESS CENTER WAL SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITA	INHABILITADO
3	INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS	RECHAZADO	HABILITA	HABILITA	HABILITA	INHABILITADO
4	ALCALA SAS	HABILITA	HABILITA	HABILITA	RECHAZADO	INHABILITADO
5	COMERDIAL SAS	HABILITA	HABILITA	HABILITA	RECHAZADO	INHABILITADO
6	GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS	HABILITA	HABILITA	HABILITA	HABILITA	HABILITA
7	COMERCIALIZADORA BENNU SAS	HABILITA	HABILITA	HABILITA	HABILITA	HABILITA
8	G&M COMERCIALIZADORA SAS	HABILITA	HABILITA	HABILITA	RECHAZADO	INHABILITADO
9	WIRELESS COMPANY S.A.S, (WIRCO)	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITA	RECHAZADO	INHABILITADO
10	4 PODER 360	HABILITA	HABILITA	HABILITA	HABILITA	HABILITA

Que, teniendo en cuenta las ofertas habilitadas los comité económico y técnico procedieron dentro de sus respectivos informes de evaluación a otorgar los ponderables así:

ITEM	OFERENTES	PONDERACIÓN TÉCNICA	PONDERACIÓN ECONÓMICA	MIPYMES	APOYO EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	RESULTADO FINAL
1	GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS	40	49.5	0.25	0.25	20	110
2	COMERCIALIZADORA BENNU SAS	0	49.2	0	0	0	49,2
3	4 PODER 360	40	48.6	0.25	0.25	20	109,1

Que, se dio trasladó de los informes para que presentaran observaciones a las segundas evaluaciones, hasta las 06:00 p.m.

Que el 1 de octubre de 2026 se llevó a cabo el Comité de Adquisiciones para la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0033-ARC-ENSUB-DLENS-2026, instancia en la cual se puso en conocimiento de sus integrantes el desarrollo integral de las diferentes etapas del proceso de selección, así como los informes de evaluación y sus respectivas actualizaciones. Una vez efectuado el análisis correspondiente, los Comités Evaluadores recomendaron a la señora Ordenadora del Gasto la adjudicación del proceso, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC 'BARRANQUILLA'", hasta por la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($318.996.000,00), incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones a que haya lugar.

No obstante, en el marco del referido Comité y teniendo en cuenta las cantidades contempladas desde la estructuración de la necesidad inicial, se evidenció la necesidad de ajustar las cantidades a adquirir, con el propósito de garantizar la adecuada satisfacción de la necesidad identificada por la Entidad. En consecuencia, realizado el correspondiente ajuste de cantidades, el valor a adjudicar asciende a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE. ($341.324.795,24), incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones a que haya lugar, sin que dicho ajuste comporte modificación del objeto ni de la finalidad del proceso de selección.

Que, de conformidad con los resultados consolidados de las evaluaciones y reevaluaciones efectuadas, y una vez aplicados los factores de ponderación establecidos en el Pliego de Condiciones, el oferente GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S. obtuvo un puntaje total de ciento diez (110) puntos, ubicándose en el primer orden de elegibilidad.

Que, en atención a los resultados del proceso de evaluación y al orden de elegibilidad establecido, el Comité de Adquisiciones recomendó a la Ordenadora del Gasto adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0033-ARC-ENSUB-DLENS-2026 a GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S., identificada con NIT 901357958-1, representada legalmente por la señora VIVIANA CATALINA CHAVES FALLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.260.698 expedida en Bogotá D.C., hasta por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE. ($341.324.795,24), incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones tributarias y económicas a que haya lugar.

Que el 2 de octubre de 2026 se recibieron observaciones por parte de G&M COMERCIALIZADORA S.A.S., ALCALÁ ARQUITECTURA & COMUNICACIONES y UP KEEP SERVICES S.A.S., las cuales fueron objeto de análisis y respuesta por parte de la Entidad mediante el Formulario de Preguntas y Respuestas No. 005 de fecha 6 de octubre de 2026, debidamente publicado en SECOP II.

Que, como resultado del análisis de las referidas observaciones y de las respuestas emitidas por la Entidad, no se generaron circunstancias que modificaran los resultados de la evaluación, los puntajes asignados ni el orden de elegibilidad previamente establecido, razón por la cual no resultó procedente la expedición de un nuevo informe de evaluación.

Que, en consecuencia, la recomendación de adjudicación se fundamenta en los resultados objetivos obtenidos durante la evaluación de las ofertas, en la aplicación de los requisitos habilitantes y factores de ponderación previamente establecidos en el Pliego de Condiciones y demás documentos integrantes del proceso, garantizando la aplicación del principio de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, conforme al cual la escogencia del contratista debe recaer en el ofrecimiento más favorable para la Entidad y para los fines que esta persigue, sin consideración de factores de afecto, interés o cualquier motivación de carácter subjetivo. En tal sentido, la decisión de adjudicación obedece exclusivamente a la aplicación de las reglas, requisitos y criterios previamente definidos para el proceso de selección, preservando la igualdad de condiciones entre los oferentes y la transparencia de la actuación contractual

Una vez adelantados todos los trámites que exige el procedimiento de contratación y agotadas todas sus etapas, la jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA."

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía No.0033-ARC-ENSUB-DLENS-2026, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC 'BARRANQUILLA"**, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, a la firma **GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS,** identificado con NIT **901357958- 1**, representada legalmente por la señora **VIVIANA CATALINA CHAVES FALLA**, identificada con la cedula de ciudadanía No.

1.026.260.698, expedida en Bogotá D.C, por la suma **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE. ($341.324.795,24)**, incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones tributarias y económicas a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente de la presente Resolución a la señora VIVIANA CATALINA CHAVES FALLA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.026.260.698, expedida en Bogotá D.C, en calidad de Representante Legal de la firma GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS., identificado con NIT 901357958- 1, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por medio de aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, concurrentes con el término del artículo tercero, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso por la vía Gubernativa de conformidad con el artículo 77 parágrafo 1 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla, a los ocho (08) días del mes de octubre 2026.

Capitán de Fragata DIANA CATALINA CALDERON CIFUENTES
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA"

Vo.Bo.: TN Oscar Andres Salazar Mendez
Jefe División Abastecimiento

V.°B.°: OPS María de la Cruz Torres
Asesora Jurídica Adquisiciones ENSUB-1

Elaboró: AS17 Nelis Estrada Ortega
Ejecutiva de Contratos ENSUB